

385D0094

6. 2. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 33/15

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 12 de diciembre de 1984****por la que se modifica la Decisión 83/218/CEE en lo que se refiere a la lista de establecimientos de Rumania autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad**

(85/94/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en la importación de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 83/91/CEE ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 4 y las letras a) y b) del apartado 1 de su artículo 18,Vista la Directiva 77/96/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, relativa a la investigación de triquinias con ocasión de las importaciones, procedentes de terceros países, de carnes frescas que procedan de animales domésticos de la especie porcina ⁽³⁾, modificada en último lugar por la Directiva 84/319/CEE ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 4,Considerando que la lista de establecimientos de Rumania autorizados para la importación de carnes frescas en la Comunidad figura en la Decisión 83/218/CEE del Consejo ⁽⁵⁾, modificada en último lugar por la Decisión 84/356/CEE ⁽⁶⁾;Considerando que una inspección de rutina efectuada en aplicación del artículo 5 de la Directiva 72/462/CEE y del apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/196/CEE de la Comisión, de 8 de abril de 1983, relativa a los controles sobre el terreno efectuados en el marco del régimen aplicable a las importaciones de animales de las especies bovina y porcina, así como de carnes frescas procedentes de terceros países ⁽⁷⁾, ha puesto de mani-

fiesto que el nivel de higiene de determinados establecimientos ha sufrido cambios en relación con la citada inspección;

Considerando que esa misma inspección ha mostrado que algunos establecimientos cumplen las condiciones generales y especiales establecidas en la Directiva 77/96/CEE; que, por consiguiente, puede admitírseles para la realización del examen dirigido a descubrir la presencia de triquinias en las carnes frescas de porcino;

Considerando que, por consiguiente, es preciso modificar la citada lista de establecimientos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se sustituye el Anexo de la Decisión 83/218/CEE por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1984.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.⁽²⁾ DO nº L 59 de 5. 3. 1983, p. 34.⁽³⁾ DO nº L 26 de 31. 1. 1977, p. 67.⁽⁴⁾ DO nº L 167 de 27. 6. 1984, p. 34.⁽⁵⁾ DO nº L 311 de 8. 11. 1982, p. 1.⁽⁶⁾ DO nº L 99 de 11. 4. 1984, p. 26.⁽⁷⁾ DO nº L 108 de 26. 4. 1983, p. 18.

ANEXO

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS

Número de registro	Establecimiento	Dirección
I. CARNE DE VACUNO		
A. Mataderos y salas de despiece		
2	Industria carnií Bacau	Bacau
11	Industria carnií Turnu Severin	Turnu Severin
37	Industria carnií Galati	Galati
60	Industria carnií Alexandria	Alexandria
61	Industria carnií Buzau	Buzau
B. Matadero		
48	Industria carnií Craiova	Craiova
C. Salas de despiece		
30	Antrepozitul Frigorific Timisoara	Timisoara
42	Fabrica de conserve carne, semiconserve, Frigorifer Suceava	Seceava
83	Antrepozitul Frigorific Piatra Neamt	Piatra Neamt
II. CARNE DE PORCINO (*)		
A. Mataderos y salas de despiece		
2 T	Industria carnií Bacau	Bacau
8 T	Abatorul Iasi	Tomesti
11 T	Industria carnií Turnu Severin	Turnu Severin
37 T	Industria carnií Galati	Galati
60 T	Industria carnií Alexandria	Alexandria
61 T	Industria carnií Buzau	Buzau
B. Matadero		
10 T	Industria carnií Tirgu-Mures	Tirgu-Mures (Neumarkt)
C. Salas de despiece		
30	Antrepozitul Frigorific Timisoara	Timisoara
42	Fabrica de conserve carne, semiconserve, Frigorifer Suceava	Suceava
83	Antrepozitul Frigorific Piatra Neamt	Piatra Neamt
(*) Los establecimientos precedidos de la letra «T» quedan autorizados, con arreglo al artículo 4 de la Directiva 77/96/CEE, para realizar el examen para la detección de triquinas previsto en el artículo 2 de la mencionada Directiva.		
III. CARNE DE EQUINO		
Matadero y sala de despiece		
2	Industria carnií Bacau	Bacau